

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en ejercicio de la Presidencia, doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías y Don Emilio M. Daireaux,

Consideraron:

Que resulta conveniente completar el examen de salud de los aspirantes a ingresar en la Justicia Nacional con anterioridad a las designaciones que, en cada caso, disponga la respectiva autoridad de superintendencia.

Resolvieron:

1º) Hacer saber a los Tribunales Federales y Nacionales que, con carácter previo a la designación de personal que ingrese a la Administración Judicial, deberá acreditarse la obtención del certificado de salud de cada agente, de conformidad a lo dispuesto por Acordada Nº 37/76 -que dispuso la sustitución del texto del art. 5º de la Acordada de Fallos: 240:107-.

2º) Sustituir el inc. d) del art. 2º de la Acordada Nº 11/78 por el siguiente:
"d) examinar a los aspirantes a ingresar a la Corte Suprema y a los tribunales nacionales de la Capital Federal, efectuarles los exámenes radiológicos y de laboratorio que se estimen necesarios e informar sobre la salud de tales personas para desempeñar el cargo, sea administrativo y técnico, de servicio u obrero y de maestranza. Ello, en todos los casos, a pedido de las autoridades judiciales con facultad de proponer o designar".

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI
Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Pedro J. Frías
PEDRO J. FRIAS

Emilio M. Daireaux
EMILIO M. DAIREAUX
Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
León Farió